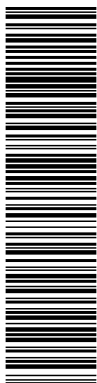


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23 260528 JGL Pública Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ5YQ-AVD1F-UHKOK Fecha de emisión: 1 de Junio de 2026 a las 7:42:03 Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 14:06 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:37	ESTADO FIRMADO 29/05/2026 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4123691_YQ5YQ-AVD1F-UHKOK_E9ADE9015BE1960CD9A45E69C5874E5995D3791D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local Pública, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

3.(025/26) Aprobación, si procede, de la prórroga del contrato del servicio de impresión masiva, ensobrado, manipulado y depósito de recibos, notificaciones y cartas relacionadas con la gestión y recaudación de tributos en periodo voluntario y ejecutivo y su procedimiento sancionador (Expte. C062/2026).

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, consta propuesta de acuerdo del **Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos**, de 18 de mayo de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.
Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 15 de mayo de 2026, con el Visado del Director de Inspección, Recaudación, Contratación y Compra Centralizada.

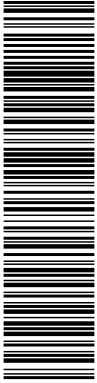
“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- En virtud del Decreto de Alcaldía nº0983/2022, de fecha 17 de marzo, fueron aprobados el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y gasto consiguiente a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado del **CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA, ENSOBRADO, MANIPULADO Y DEPÓSITO DE RECIBOS, NOTIFICACIONES Y CARTAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO Y SU PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía nº1754/2022, de fecha 10 de mayo, se adjudicó el referido contrato de servicios a la empresa **CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL.** al haber presentado la **MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO**, que se comprometen a tomar a su cargo la ejecución del mismo, por un precio, que incluye los cuatro años de licitación, asciende a la cantidad de veintiún mil setecientos treinta y ocho EUROS (21.738,00-€), correspondiendo el tipo impositivo del 21%, que asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con noventa y ocho

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23 260528 JGL Pública Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ5YQ-AVD1F-UHKOK Fecha de emisión: 1 de Junio de 2026 a las 7:42:03 Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 14:06 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:37	ESTADO FIRMADO 29/05/2026 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4123691, YQ5YQ-AVD1F-UHKOK, E9ADE0015BE1960CDBA45E6C9574E5995D3791D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?*



EUROS (4.564,98.-€), siendo el importe total de los cuatro años, IVA incluido, de veintiséis mil trescientos dos con noventa y ocho EUROS (26.302,98€).

Así mismo el contratista se compromete a la resolución de incidencias en el plazo de 8 HORAS en cualquiera de los días hábiles del plazo del contrato y dentro del plazo de los dos días de la recepción del requerimiento, bien por las formas ordinarias de notificación o mediante el correspondiente correo electrónico.

TERCERO.- *Con fecha 3 de junio de 2022, se procedió a la formalización en el correspondiente documento administrativo, del Contrato de referencia, y a la suscripción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas por la empresa adjudicataria de este.*

CUARTO.- *El contrato tiene una duración de 4 años computados a partir del día siguiente al de la formalización, prorrogables por un período de 1 año adicional. La duración máxima del contrato, incluida la prórroga, no podrá exceder de 5 años.*

QUINTO.- *Por el Concejald Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, mediante moción de fecha 8 de abril de 2026, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del Contrato de referencia.*

SEXTO.- *Consta en el expediente acuse de recibo por el Consorcio de Manipulado y Servicios Postales S.L. el 14 de marzo de 2026 del preaviso de la voluntad del ayuntamiento de prorrogar el contrato de referencia por un año más.*

SÉPTIMO.- *Consta en el expediente Informe del Tesorero de fecha 9 de abril de 2026 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:*

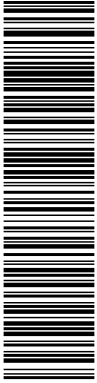
“INFORME PROPUESTA DEL TESORERO SOBRE LA NECESIDAD DE PRORROGA POR UN AÑO EL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN MASIVA, ENSOBRADO, MANIPULADO Y DEPÓSITO DE RECIBOS, NOTIFICACIONES Y CARTAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO Y SU PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Con fecha 3 de junio de 2022 se formalizó electrónicamente el contrato de servicios de referencia. En la cláusula tercera del mismo se establece que el plazo de ejecución del contrato será por cuatro años, con la posibilidad de prórroga por un año más de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 punto 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de formalización.

Los servicios prestados a través del contrato que se propone prorrogar consistentes en el ensobrado, manipulado y depósito de recibos, notificaciones y cartas generadas por la gestión de tributos en periodo voluntario y ejecutivo, así como del procedimiento sancionador continúan siendo necesarios e imprescindibles para la gestión de los tributos y su recaudación.

El contrato vigente ha sido prestado a entera satisfacción durante los cuatro primeros años de vigencia, por lo que con fecha 12 de marzo de 2026 se ha puesto a disposición de la empresa adjudicataria del contrato CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL el preaviso de la prórroga del contrato por un año más habiéndose aceptado por la empresa con fecha 14 de marzo

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23 260528 JGL Pública Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ5YQ-AVD1F-UHKOK Fecha de emisión: 1 de Junio de 2026 a las 7:42:03 Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 14:06 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:37	ESTADO FIRMADO 29/05/2026 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4123691_YQ5YQ-AVD1F-UHKOK_E9ADE9015BE1960CB9A45E6C9574E5995D3791D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?*



de 2026, y por tanto cumpliendo con el preaviso de al menos 2 meses de antelación a la finalización del contrato, según lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP.

Los trabajos a realizar para el periodo anual prorrogado continúan siendo los establecidos en el objeto del contrato inicial para un volumen total aproximado anual de 30.000 recibos, liquidaciones, providencias de apremio, etc, consistentes en:

- Recepción de los ficheros informáticos con los datos de los envíos a imprimir.
- Impresión masiva de documentos con los controles necesarios para impresión completa, sin errores, sin duplicados y correspondencia dorso-anverso.
- Disponer de papel y sobres necesarios para los trabajos de impresión.
- Plegado y ensobrados correctos de los envíos impresos.
- Realización de pruebas y gestión de conformidad.
- Manipulado, clasificación y transporte según especificaciones del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación del Ayuntamiento de Majadahonda y operador postal.
- Manipulado, clasificación, transporte y entrega de las remesas del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación del Ayuntamiento de Majadahonda, al operador postal o en la dirección que se indique en Majadahonda.
- Control de albaranes y emisión de facturas.
- Destrucción de ficheros ya procesados.

En cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es obligado referir que la necesidad de la prórroga del presente contrato viene determinada por la insuficiencia de medios humanos y técnicos adecuados para poder realizar las mencionadas tareas, mayormente en la necesidad de disponer de la maquinaria adecuada para el manipulado e impresión láser anual de aproximadamente 30.000 documentos de naturaleza tributaria, que se distribuyen entre los obligados tributarios para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

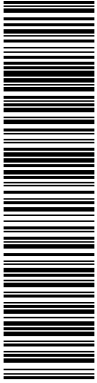
Por todo lo expuesto se PROPONE la prórroga por un año más de acuerdo con las fechas formalizadas en el "Contrato de servicios de impresión masiva, ensobrado, manipulado y depósito de recibos, notificaciones y cartas relacionadas con la gestión y recaudación de tributos en periodo voluntario y ejecutivo y su procedimiento sancionador, Expte 05/2021 notificaciones tributarias", cuyo adjudicatario fue la empresa CONSORCIO MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES S.L.

Se incorporan al expediente las operaciones contables del ejercicio corriente y futuros."

OCTAVO.- Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Tesorería, promotor de la prórroga:

- Certificado de 8 de abril de 2026 emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredita que la mercantil CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. está al corriente con sus obligaciones tributarias.
- Informe del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que la mercantil no tiene deudas pendientes en periodo voluntario / ejecutivo a fecha 6 de abril de 2026.
- Certificado emitido el 5 de mayo de 2026 por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consta que la mercantil interesada está al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23 260528 JGL Pública Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ5YQ-AVD1F-UHKOK Fecha de emisión: 1 de Junio de 2026 a las 7:42:03 Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 14:06 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:37	ESTADO FIRMADO 29/05/2026 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4123691_YQ5YQ-AVD1F-UHKOK_E9ADE9015BE1960CD9A45E9C5874E5995D3791D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- Documento contable de autorización y disposición de gasto por importe de 3.287,88€ con número de apunte previo 920260002259 de 15/04/2026 contra la partida presupuestaria 002.9320.22718 en concepto de prórroga Contrato de servicios de notificaciones tributarias expediente 05/2021 – junio a noviembre de 2026.
- Documento contable de autorización y disposición de gasto por importe de 3.287,87€ con número de apunte previo 920269000068 de 15/04/2026 contra la partida presupuestaria 002.9320.22718 en concepto de prórroga Contrato de servicios de notificaciones tributarias expediente 05/2021 – diciembre 2026 a 03-06-2027.
- Póliza nº RS-G-515.000.654 del seguro de responsabilidad civil profesional, suscrito por la mercantil CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. con Generali España de Seguros y Reaseguros, S.A., con fecha de efectos desde el 13 de enero de 2026 al 01 de enero de 2027, con duración anual prorrogable.

Consta asimismo justificante de pago de la póliza de referencia (BANKINTER) de fecha 6 de enero de 2026, en concepto de cobertura para el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 1 de enero de 2027.

- Declaración Responsable de compromiso de renovación de la póliza de seguro durante el periodo de vigencia de la prórroga de fecha 10 de mayo de 2026.
- Declaración responsable de D. Miguel Ángel de la Morena Duque, con D.N.I. número 05903004-P, firmada el 6 de abril de 2026, en calidad de Consejero Delegado-Administrador de la mercantil CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES en la que indica que los poderes y persona que firmaron el contrato inicial siguen estando vigentes.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la tramitación de la prórroga del contrato referido desde el 4 de junio de 2026 hasta el 3 de junio de 2027.

NOVENO. Consta en el expediente Informe Jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 15 de mayo de 2026, con el visado del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada y el Conforme de la Secretaria General de la misma fecha.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

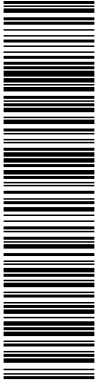
PRIMERA.- Normativa aplicable

El presente contrato se adjudicó el 14 de enero de 2022 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA.- Régimen jurídico:

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la LCSP:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23 260528 JGL Pública Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ5YQ-AVD1F-UHKOK Fecha de emisión: 1 de Junio de 2026 a las 7:42:03 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 14:06 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:37	ESTADO FIRMADO 29/05/2026 11:37



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

“Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

TERCERA.- Posibilidad de prórroga:

El artículo 29.4 de la LCSP, en su párrafo quinto, dispone lo siguiente:

“No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario”.

Considerando que el anuncio de licitación del nuevo contrato se publicó en la Plataforma de Contratación del sector Público con fecha 13 de noviembre de 2025, y que por Servicios Sociales se motiva la necesidad de dar continuidad a la prestación del contrato de servicios de Ayuda a domicilio en el municipio de Majadahonda por las razones aducidas, en el informe emitido por la Responsable del Área de Mayores, de fecha 14 de enero de 2026, procede la aprobación de la prórroga a que hace referencia el artículo 29.4 de la LCSP en su párrafo quinto, desde el 18 de febrero de 2026 hasta la formalización de un nuevo contrato, y, en todo caso, con el límite legal máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

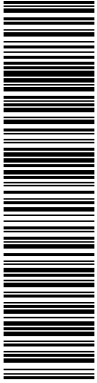
Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 18 de febrero de 2022, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga excepcional.

CUARTA.- Fiscalización del expediente:

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- A.1 Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
- A.2 Informe Técnico
- A.3 Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
- A.4 Audiencia al contratista.
- A.5 Informe jurídico preceptivo
- A.6 Propuesta de resolución

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23 260528 JGL Pública Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ5YQ-AVD1F-UHKOK Fecha de emisión: 1 de Junio de 2026 a las 7:42:03 Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 14:06 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:37	ESTADO FIRMADO 29/05/2026 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4123691_YQ5YQ-AVD1F-UHKOK_E9ADE0015BE1960CD9A45E69C5874E5995D37910) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?*



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

A.7 Documento contable AD previo

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTA. - Órgano competente:

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP:

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.”

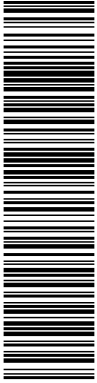
Y en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 175, de 25 de julio de 2023, que establece como competencias delegadas en la Junta de Gobierno en materia de contratación, entre otras, la siguiente:

“1.1. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto o, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada de 6.000.000,00€

(...) La competencia en materia de contratación se refiere no solo a la aprobación del expediente y su adjudicación, sino a la resolución de cuantas incidencias, procedimientos de imposición de penalidades, resolución e interpretación, modificación, revisión de precios, reequilibrio económico, liquidación, suspensión, desistimiento, renuncia, prórroga o ampliación diera lugar el expediente”

A la vista de las delegaciones acordadas y vigentes actualmente, el órgano de contratación competente para aprobar la prórroga que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local delegado por Pleno, al ser un contrato de duración superior a cuatro años, previo informe favorable de la intervención municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23 260528 JGL Pública Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ5YQ-AVD1F-UHKOK Fecha de emisión: 1 de Junio de 2026 a las 7:42:03 Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 14:06 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:37	ESTADO FIRMADO 29/05/2026 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4123691, YQ5YQ-AVD1F-UHKOK, E9ADE9015BE1960CD9A45E69C587AE5995D3791D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por delegación del Pleno, conforme Acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 2023, órgano municipal competente para aprobar la presente licitación, previo informe favorable de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - APROBAR la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN MASIVA, ENSOBRADO, MANIPULADO Y DEPÓSITO DE RECIBOS, NOTIFICACIONES Y CARTAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO Y SU PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 29.4 de la LCSP, desde el del 4 de junio de 2026 al 3 de junio de 2027, adjudicado a la empresa CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES S.L., en las mismas condiciones que rigen los pliegos del contrato formalizado con fecha 3 de junio de 2022.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por delegación del Pleno, con superior criterio acordará lo que estime más conveniente.”

Visto que con fecha 15 de mayo de 2026 la Intervención Municipal emite informe nº FRB202600520-FO, con resultado FRB FAVORABLE CON OBSERVACIONES.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por delegación del Pleno, conforme Acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 2023, órgano municipal competente para aprobar la presente licitación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el siguiente:

ACUERDO

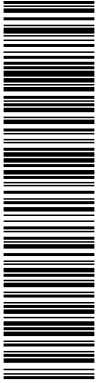
PRIMERO.- APROBAR la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN MASIVA, ENSOBRADO, MANIPULADO Y DEPÓSITO DE RECIBOS, NOTIFICACIONES Y CARTAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO Y SU PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 29.4 de la LCSP, desde el del 4 de junio de 2026 al 3 de junio de 2027, adjudicado a la empresa CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES S.L., en las mismas condiciones que rigen los pliegos del contrato formalizado con fecha 3 de junio de 2022.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, actuando por delegación del Pleno y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, acordará con superior criterio lo que estime más conveniente.”

- **Consta dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 21 de mayo de 2026, favorable.**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23 260528 JGL Pública Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQ5YQ-AVD1F-UHKOK Fecha de emisión: 1 de Junio de 2026 a las 7:42:03 Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 14:06 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:37	ESTADO FIRMADO 29/05/2026 11:37



.../...

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de Junta de Gobierno Local Pública, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 175 de fecha 25 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local Pública, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN MASIVA, ENSOBRADO, MANIPULADO Y DEPÓSITO DE RECIBOS, NOTIFICACIONES Y CARTAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO Y SU PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 29.4 de la LCSP, desde el del 4 de junio de 2026 al 3 de junio de 2027, adjudicado a la empresa CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES S.L., en las mismas condiciones que rigen los pliegos del contrato formalizado con fecha 3 de junio de 2022.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
MOVILIDAD Y FESTEJOS